

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES, CALDAS

Diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 326 DEL C.G.P.

Proceso: VERBAL DE NULIDAD
Demandante: Ligia Arango Jaramillo y otros
Demandado: Francisco Javier Arango Jaramillo
Radicado: 170013103005-2019-00026-00

TRASLADO: RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO QUE NEGÓ DECRETO DE PRUEBA PROFERIDO EN AUDIENCIA EL 26 DE OCTUBRE DE 2021

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 326 C.G.P., se corre traslado a la parte demandada por el término de TRES (3) DÍAS, del recurso de apelación impetrado por el vocero judicial de la parte actora contra el proveído fechado el 26 de octubre de 2021, a través del cual se negó el decreto de una prueba.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 10 de noviembre de 2021 a las 7:30 a.m.

DESEFIJACIÓN: 10 de noviembre de 2021 a las 5:00 pm

TRASLADO: 11, 12 y 16 de noviembre de 2021

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional:

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA